

## DOCUMENTACIÓN QUE LOS SOLICITANTES DEBEN PRESENTAR

1. Solicitud y memoria técnica.
  - a) Solicitud normalizada, cumplimentada en impreso-papel facilitado por la Agencia Valenciana de la Energía, o bien empleando el programa informático disponible en la página web de la Agencia ([www.aven.es](http://www.aven.es)).
  - b) Memoria técnica del proyecto en función del programa al que se solicite la ayuda.
  
2. Documentación que se debe acompañar a la solicitud.
  - a) Empresas:
    - a.1.** Copia compulsada de la tarjeta de identificación fiscal del solicitante, o DNI si es empresario individual.
    - a.2.** Copia compulsada del último recibo de pago del Impuesto sobre Actividades Económicas (IAE). Si el solicitante se encuentra exento del pago del IAE deberá aportar copia compulsada de la declaración censal de alta (modelo 036 de la Agencia Tributaria), así como una declaración responsable con indicación expresa del motivo de la exención, de acuerdo con la legislación vigente. Por último, si el solicitante realiza una actividad no sujeta al alta en el IAE deberá aportar una declaración responsable de dicha situación, de acuerdo con la legislación vigente.
    - a.3.** Cuando se trate de empresas cuya inscripción en el Registro Mercantil sea obligatoria, deberán presentar Nota Simple del Registro Mercantil competente relativa a los datos del solicitante, si bien la AVEN podrá requerir directamente a dicho solicitante la presentación de algún documento concreto.
    - a.4.** Cuando se trate de solicitantes cuya inscripción en el Registro Mercantil no sea obligatoria, deberán presentar copia compulsada del poder de representación registrado del firmante de la solicitud o, en su caso, documento equivalente según las prescripciones legales. Igualmente deberán presentar copia compulsada del contrato/acta de constitución y estatutos vigentes registrados.
    - a.5.** Acreditación, con anterioridad a la concesión/pago de la ayuda, de que el solicitante se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.
    - a.6.** Ubicación exacta del proyecto, indicando las coordenadas UTM de la instalación en el apartado destinado para ello en la propia solicitud.
    - a.7.** Copia de un extracto o certificado bancario que justifique la titularidad de la cuenta de cobro de la ayuda. La titularidad de la cuenta deberá corresponder al solicitante.
  
  - b) Particulares españoles:
    - b.1.** Fotocopia compulsada del DNI.
    - b.2.** Certificado emitido por la Agencia Tributaria, de encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales.
    - b.3.** Ubicación exacta del proyecto, indicando las coordenadas UTM de la instalación en el apartado destinado para ello en la propia solicitud.
    - b.4.** Copia de un extracto o certificado bancario que justifique la titularidad de la cuenta de cobro de la ayuda. La titularidad de la cuenta deberá corresponder al solicitante.
  
  - c) Particulares extranjeros:
    - c.1.** Si residen en España menos de 180 días al año:

- Declaración responsable de residir en España menos de 180 días al año, de que la vivienda es de su propiedad, y de que no percibe rentas en España.
  - Copia compulsada del pasaporte, si no es ciudadano de la Unión Europea.
  - Copia compulsada del NIE.
- c.2.** Si residen en España más de 180 días al año:
- Certificado emitido por la Agencia Tributaria, de encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales.
  - Copia compulsada del pasaporte, si no es ciudadano de la Unión Europea.
  - Copia compulsada del NIE.
- c.3.** Ubicación exacta del proyecto, indicando las coordenadas UTM de la instalación en el apartado destinado para ello en la propia solicitud.
- c.4.** Copia de un extracto o certificado bancario que justifique la titularidad de la cuenta de cobro de la ayuda. La titularidad de la cuenta deberá corresponder al solicitante.

### 3. Documentación complementaria.

a) Todos los solicitantes de estas ayudas estarán obligados a presentar, junto con la solicitud de ayuda, copia de cualquiera de los siguientes documentos: cédula de habitabilidad, licencia de obras, permiso de apertura (en el caso de empresas), certificado emitido por el órgano pertinente del ayuntamiento del municipio o documento que acredite la legalidad de la edificación en la que vaya a llevarse a cabo la instalación.

b) Los solicitantes de estas ayudas que presenten proyectos de energía solar térmica, biomasa térmica, híbrida solar térmica/biomasa térmica o geotérmica, todas ellas para producción de agua caliente sanitaria y/o climatización de piscinas, estarán obligados a presentar además, junto con la solicitud de ayuda, la siguiente documentación:

- Copia de la solicitud de licencia de obras de la edificación/piscina o cualquier otro documento que acredite la fecha de construcción de la edificación/piscina. En el caso de que el solicitante sea un ayuntamiento se admitirá la presentación de una declaración responsable en la que se indique que la edificación/piscina se encuentra fuera del ámbito de aplicación del Código Técnico de la Edificación.

c) Los solicitantes de estas ayudas que presenten proyectos de energía solar térmica estarán obligados a presentar además, junto con la solicitud de ayuda, la siguiente documentación:

- Copia de la resolución de certificación del captador o sistema solar prefabricado empleado, de acuerdo con lo establecido en la Orden ITC/71/2007, de 22 de enero, por la que se modifica el anexo de la orden de 28 de julio de 1980, por la que se aprueban las normas e instrucciones técnicas complementarias para la homologación de paneles solares. Dicha resolución de certificación podrá estar emitida por la Secretaría General de Energía del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio o por cualquier organismo de carácter autonómico con competencias en la materia. Con carácter transitorio, serán admitidas las resoluciones de certificación vigentes emitidas en los términos establecidos en la disposición adicional primera y en la disposición transitoria segunda de la citada Orden ITC/71/2007, considerando la ampliación de plazo establecida en la Orden ITC/2761/2008, de 26 de septiembre. Dicha certificación deberá estar vigente a fecha de presentación de la solicitud.

- Copia del informe de ensayo del captador o sistema solar prefabricado empleado, emitido por un laboratorio acreditado, entendiéndose como tales los indicados en la citada Orden ITC/71/2007.

- Los solicitantes de ayuda que presenten proyectos de energía solar térmica en los que se empleen alguno de los modelos de captadores o sistemas solares prefabricados especificados en el anexo II de la presente orden, estarán exentos de presentar la correspondiente copia de resolución de certificación e informe de ensayo indicados en los párrafos anteriores.

- Excepcionalmente, para proyectos de energía solar térmica de carácter innovador, podrán ser aceptados captadores solares que por sus características no les sea de aplicación la resolución de certificación o informe de ensayo indicados anteriormente. En cualquier caso, quedará a criterio de la AVEN la aceptación de los mismos así como la documentación a exigir a los solicitantes para la valoración de las prestaciones energéticas de los sistemas empleados.

d) Los solicitantes de estas ayudas que presenten proyectos de energía solar fotovoltaica, tanto aislada como conectada a red sobre cubiertas municipales en cualquiera de sus modalidades, estarán obligados a presentar además, junto con la solicitud de ayuda, la siguiente documentación:

- Copia del certificado de cumplimiento de la norma IEC 61215 o UNE-EN-61215 en el caso de emplear módulos de silicio cristalino, de la norma IEC 61646 o UNE-EN 61646 en el caso de instalar módulos fotovoltaicos de capa delgada, o de la norma UNE-EN 62108 en el caso de utilizar módulos de concentración, emitido por una entidad debidamente acreditada con sede en algún país perteneciente a la Unión Europea.

- Copia del certificado de cumplimiento de la norma UNE-EN 61730-1 y 2 sobre seguridad de los módulos fotovoltaicos empleados, emitido por una entidad debidamente acreditada con sede en algún país perteneciente a la Unión Europea.

e) Cuando el importe del gasto subvencionable supere la cuantía de 30.000 euros en el supuesto de coste por ejecución de obra, o de 12.000 euros en el supuesto de suministro de bienes de equipo o prestación de servicios por empresas de consultoría o asistencia técnica, el solicitante de la ayuda deberá aportar también justificación de haber solicitado como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, salvo que por las especiales características de los gastos subvencionables no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo suministren o presten, y así se haga constar en un informe. La elección entre las ofertas presentadas deberá recaer en la más económica, justificando en una memoria la elección en otro sentido.

f) Cuando las actuaciones objeto de subvención requieran proyecto técnico, el solicitante deberá presentar dicho proyecto, sometiéndose el mismo a informe de técnicos designados al efecto por la AVEN, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.3 Decreto Legislativo de 26 de junio de 1991, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda Pública de la Generalitat Valenciana.

g) Los solicitantes de estas ayudas deberán presentar declaración responsable de subvenciones concedidas por otras administraciones públicas o entes públicos o privados, para la financiación del proyecto objeto de solicitud de ayuda por esta orden, cumplimentando el apartado destinado para ello en la propia solicitud.

h) Los solicitantes de estas ayudas deberán presentar declaración responsable de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones del artículo

13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, para poder obtener la condición de beneficiarios de subvenciones.

i) En el caso de instalaciones en modalidad de venta de energía a terceros, el solicitante deberá presentar además una copia del contrato, suscrito ante notario entre las partes, con una duración mínima de cinco años, firmado por el cliente final (usuario final de la energía) y por la ESE, especificando las condiciones jurídicas, técnicas y económicas para la implantación y explotación de la instalación, así como las condiciones de compra/venta de la energía o, al menos, con carácter provisional, pre-acuerdo firmado entre las partes especificando las citadas condiciones. En el caso de presentar este último documento, el solicitante deberá presentar el contrato anteriormente indicado en el momento de acreditar la realización del proyecto, junto con el resto de documentación indicada en el artículo 15.4.

j) Los solicitantes de ayudas que presenten proyectos de energía solar fotovoltaica conectada a red sobre cubiertas municipales deberán presentar además, preferentemente en el momento de la solicitud, y en todo caso no más tarde del 30 de septiembre de 2009, la siguiente documentación:

- Para las instalaciones en régimen de propiedad municipal: documento acreditativo de la licitación de la construcción de la instalación, detallando plazos de ejecución.

- Para las instalaciones en régimen de alquiler/concesión a terceros de cubiertas municipales: copia del contrato de alquiler/concesión, suscrito ante notario entre las partes, de la cubierta de titularidad municipal, con una duración mínima de 20 años, especificando las condiciones jurídicas, técnicas y económicas para la implantación y explotación de la instalación solar fotovoltaica o, al menos, con carácter provisional, documento acreditativo de la licitación de la cubierta municipal a favor del solicitante de la ayuda. En el caso de presentar este último documento, el solicitante deberá presentar el contrato de alquiler/concesión anteriormente indicado en el momento de acreditar la realización del proyecto, junto con el resto de documentación indicada en el artículo 15.4.

k) Los solicitantes de ayudas que presenten proyectos de energía solar fotovoltaica conectada a red sobre cubiertas municipales, minihidráulica, biomasa eléctrica y biogás eléctrico deberán presentar además, preferentemente en el momento de la solicitud, y en todo caso no más tarde del 30 de septiembre de 2009, la siguiente documentación:

- Autorización de acceso y conexión a la red de distribución (notificación de la compañía eléctrica referente al punto de conexión) para la ubicación en que vaya a realizarse la instalación.

l) Los solicitantes de ayudas que presenten proyectos de energía minihidráulica deberán presentar además, preferentemente en el momento de la solicitud, y en todo caso no más tarde del 30 de septiembre de 2009, la siguiente documentación:

- Informe favorable de aprovechamiento de aguas otorgado por el órgano competente, cuando sea necesario para el funcionamiento de la instalación proyectada.

m) Los proyectos deberán cumplir con los periodos mínimos de garantía exigidos, de acuerdo con lo establecido para cada actuación en el anexo I de la presente orden. La acreditación de dichas garantías se realizará en el momento de la presentación de la documentación justificativa.